

hacerla efectiva se procederá a sus exacción por la vía de apremio, y de no encontrarse bienes suficientes se le aplicará la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia.

En Melilla a 10 de Febrero de 2002.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

EJECUTORIA 103/02

EDICTO

**364.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en la presente Ejecutoria, se ha acordado requerir a D. Saloua Ezzayai, nacida en el Barrio Chino Marruecos, el 28-7-77 hija de Abdeselam y Fadma y sin domicilio conocido en territorio nacional, para que en el improrrogable plazo de DIEZ DIAS, siguientes a la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, a fin de abonar la indemnización y la multa a que fue condenado, con el apercibimiento de que de no hacerla efectiva se procederá a sus exacción por la vía de apremio, y de no encontrarse bienes suficientes se le aplicará la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia.

En Melilla a 10 de Febrero de 2002.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

EJECUTORIA 109/02

EDICTO

**365.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en la presente Ejecutoria, se ha acordado requerir a D. Hicham Magboubi, indocumentado, de nacionalidad Marroquí hijo de Mohamed y Amina y sin domicilio conocido en territorio nacional, para que en el improrrogable plazo de DIEZ DIAS, siguientes a la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, a fin de abonar la indemnización y la multa a que fue condenado, con el apercibimiento de

que de no hacerla efectiva se procederá a sus exacción por la vía de apremio, y de no encontrarse bienes suficientes se le aplicará la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia.

En Melilla a 10 de Febrero de 2002.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

EJECUTORIA 102/02

EDICTO

**366.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en la presente Ejecutoria, se ha acordado requerir a D. Ali Mohand Hamed, nacido el día 26 de marzo de 1969, en Melilla hijo de Mohand y Yamaa y sin domicilio conocido en territorio nacional para que en el improrrogable plazo de DIEZ DIAS, siguientes a la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, a fin de abonar la indemnización y la multa a que fue condenado, con el apercibimiento de que de no hacerla efectiva se procederá a sus exacción por la vía de apremio, y de no encontrarse bienes suficientes se le aplicará la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia.

En Melilla a 10 de Febrero de 2002.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

EJECUTORIA 114/02

EDICTO

**367.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en la presente Ejecutoria, se ha acordado requerir a D. Mimoun Aluch Amar, con núm. documento S-230094 nacido el día 11-12-59 en Farhana Marruecos hijo de Aluch y de Fadma y sin domicilio conocido en territorio nacional, para que en el improrrogable plazo de DIEZ DIAS, siguientes a la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, a fin de abonar la